

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES****ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE****Trámite N°** 110016000253200883646**Ciudad y fecha de la diligencia:** Morelia (Caquetá), 26 de noviembre de 2021**Despacho Fiscal de Tribunal:** Fiscal 38**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** LUZ NANCY YAMILE PRIETO CLAVIJO**Bloque:** FARC**Postulado:** REINALDO VALENCIA**ID Bien:** 105671**Tipo de bien:** Inmueble Predio Rural**Descripción del bien:** Este predio se encuentra Ubicado en la vereda Santa Rosa, Municipio de Morelia – Caquetá, Predio Rural La Esperanza. La forma del predio es irregular. Presenta topografía ondulada. Con una extensión aproximada de 5 hectáreas 5000 m2.

Identificación del bien: FMI No. 420-55084 Cédula Catastral actual No. 18479-0003-0002-0171-000

Dirección del bien: La Esperanza N. 3**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Vereda Santa Rosa, Municipio de Morelia, Departamento de Caquetá**Entidades que participan en la diligencia:** FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS (FRV), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz de Bogotá Doctor JOSE MANUEL BERNAL**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 13 Y 14 de Noviembre de 2019**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** (Nombre, cedula, teléfonos)**CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO** identificado con C.C. N. 7.557.909 de Armenia (Quindío), con número de celular 3124360953, quien dice ser el propietario del predio con Conjunto Quintas de Barcelona, Casa 4 Manzana 10, Florencia Caquetá

Se inicia la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En el Municipio de Morelia departamento del Caquetá, a los Veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:30 p.m. la suscrita Fiscal de apoyo, subcomisionada por la Fiscalía 38 Delegada ante el Tribunal adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, Dra. LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ mediante orden de cumplimiento 006/2021 del 2 de noviembre de 2021 y con el apoyo operativo de los Funcionarios EDUAR PACHECO GAMA en calidad de Topógrafo adscrito al CTI y los patrulleros EDINSON RAMIREZ MENDOZA y ADRIAN ISAZA como apoyo operativo, miembros de la DJIN, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado La Esperanza, ubicado en la Vereda Santa Rosa del Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada entre los días 13 y 14 de noviembre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 18389 de fecha 15 de noviembre de 2019 por parte del Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código:

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión: 2020 12 16 Versión: 01 Página: 2 de 5

Al llegar al inmueble se hizo presente el señor **CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO** identificado con C.C. N. 7.557.909 de Armenia (Quindío) a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el Certificado de tradición relacionado con el folio de matrícula número 420-55084 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz y se le da a conocer que dicha medida opera bajo los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble según informe de alistamiento de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de matrícula 420-55084

Cabida y Linderos:

Por el Norte:	Con el predio Cedula Catastral 18479000300020088000, 18479000300020091000,
Por el Oriente:	Con el predio Cedula Catastral 1847900030002009000,
Por el Occidente:	Con el predio Cedula Catastral 18479000300020162000, 18479000300020089000
Por el Sur:	Con el predio Cedula Catastral 18479000300020107000

Forma Geométrica:

La forma del predio es irregular

Topografía o Relieve:

Terreno presenta una topografía Ondulada.

Servicios Públicos.

Este predio no tiene servicios públicos.

Construcciones del predio.

No aplica

Descripción de las Construcciones.

No aplica

Vetustez de la Construcción.

No aplica

Conservación de la Construcción.

No aplica

Uso o Destinación Actual del Bien:

En monte.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-55084 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión:

2020

12

16

Versión: 01

Página: 3 de 5

Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del mencionado inmueble ya descrito al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: *"Recibimos el inmueble con el FMI 420-55084 en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura. De acuerdo con lo verificado en terreno, se encuentra en regular estado de conservación.*

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionario que enterado de lo anterior, acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A - 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad que por virtud de la presente diligencia cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el señor DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de extinción de dominio dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: *"No porque ustedes están en todo su derecho a venir y a revisar yo no tengo ningún inconveniente."*

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien y a quien atiende la diligencia en cuanto les resulte de interés.

En la diligencia no hizo presencia la personera del municipio de Morelia, a pesar de haberse enviado comunicación con suficiente antelación y confirmado de forma telefónica con el Número de contacto suministrado por ella vía WhatsApp Dra. Diana Patricia Solarte Tovar móvil 3166290646. As-i como tampoco compareció ningún representante de la defensoría pública

Por su parte el administrador del Fondo de Reparación Para las Víctimas manifestó: *En este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO, un formato*



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código:

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 5

de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Además, se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia, se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE, razón por la cual, se solicita al funcionario de dicha entidad quien hace presencia en el inmueble que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de Extinción de Dominio respecto a la entrega del predio al FRV y de la misma manera, el acta de entrega material del inmueble a lo cual manifiesta que dichos documentos se entregaran al FRV posteriormente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 15:25 pm

FISCAL 88**ADSCRITA AL DESPACHO 38 DELEGADO****Nombre y Apellido: LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: MAURICIO AYA****C.C. N. 1072652517****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 32484059****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JOSE DAVID CUBILLOS RODRIGUEZ****C.C. N. 1018432416****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 5198127574****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA****C.C. N. 1022403164****TOPOGRAFO****Teléfono: 30130204**



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-IMP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 5

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAENombre y Apellido: **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES**C.C. N. **80874277****PROFESIONAL UNIVERSITARIO**Teléfono: **3712235412****QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**Nombre y Apellido: **CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO**C.C. N. **7.557.909** de Armenia (Quindío)

Dirección:

Teléfono: **3123460953****APOYO TÉCNICO - TOPOGRAFO****FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**Nombre y Apellido: **EDUAR ALONSO PACHECO****APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR****DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL**Nombre y Apellido: **EDISON RAMIREZ MENDOZA****APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR****DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL**Nombre y Apellido: **ADRIAN ISAZA**